



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

051

San Isidro, 14 FEB. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Decreto de Urgencia N° 004-2008 y la Resolución Ministerial N° 0008-2008-ED.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2008, concordante con el numeral 6.2.11 de la Directiva N° 003-2008-ME/VMGI, aprobada por Resolución Ministerial N° 0008-2008-ED, prescribe que en las instituciones educativas públicas polidocentes, el Alcalde de la municipalidad distrital del distrito al que pertenece la Institución Educativa, presidirá el Comité Veedor encargado de verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento básico preventivo de los locales de dichas instituciones educativas públicas;

Que, de conformidad con el artículo 17°, numeral 20), del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 225-MSI, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal o a propuesta de este último en otro funcionario;

Que, atendiendo a la naturaleza de las funciones del Comité Veedor, el Gerente Municipal propone que se delegue la presidencia de dicho Comité al Gerente de Obras y Servicios Municipales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** DELEGAR en el Gerente de Obras y Servicios Municipales, señor EDUARDO VALLE RIESTRA TORRES, el cargo de Presidente del Comité Veedor de las Instituciones Educativas del distrito de San Isidro, regulado por el Decreto de Urgencia N° 004-2008 y la Resolución Ministerial N° 0008-2008-ED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*E. Antonio Meier Cresci*  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
Alcalde